

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'20

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 303 de 30 Obre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Esta Subsecretaría ha acordado que los Directores y Directoras de las Escuelas Normales den cuenta á esta Subsecretaría, en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta orden en la Gaceta, de la distribución que se haya hecho de las enseñanzas entre los Profesores en cada uno de los referidos establecimientos.

Lo que participo á Ud. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar á Ud. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1900.—P. O., Melgar.—Sr. Director de la Escuela Normal de....

(«Gaceta» núm. 296 de 23 Obre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.751.

##### SERVICIO AGRONÓMICO

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 7 de Junio último, me comunicó que por Real orden de igual fecha, han sido declarados subsistentes hasta el año 1903 los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 concedidos al cuadrón de la viña ó del Oeste de la finca denominada Yanque, sita en el término municipal de Fortuna, de la propiedad de los herederos de D. Antonio Piqueiras, y caducados los que vienen disfrutando el cuadrón del Pedernal ó del Sudeste y el cuadrón del Albardinar ó del Noreste de la misma finca y propiedad. Lo que se publica en el Boletín

oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 30 de Octubre de 1900.

El Gobernador interino,  
**Ricardo de Guzmán.**

Número 3.753.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACION

##### MURCIA

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población de esta provincia.

##### CIRCULAR

Teniendo noticias de que algunas casas editoriales ofrecen á los Alcaldes y Juntas municipales proveerlos de varias clases de impresos para el servicio del Censo de la población de 1900, y entre ellos la cédula de inscripción semejante á la oficial, los pliegos para la formación del cuaderno auxiliar, los del padrón de habitantes y los resúmenes municipales; advierto á los Sres. Alcaldes, que por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico está terminantemente prohibido el empleo de otros impresos que no sean los que oportunamente se distribuirán por la Secretaría de esta Junta, facilitados por la expresada Dirección general, y en su consecuencia esta Junta provincial no podrá admitir ni aprobar los documentos censales que se entreguen extendidos en impresos que no sean de la tirada oficial.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular, para conocimiento de los señores Alcaldes, exigiéndoles el más exacto cumplimiento.

Murcia 29 de Octubre de 1900.

El Gobernador interino Presidente,  
**Ricardo de Guzmán.**

Número 3.737.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.186.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para

la mina denominada *Los Dos Cuñados*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno de los herederos de D. Francisco Jiménez Escobar, y en el paraje denominado Loma de los Canales del Cabezo Negro, en la diputación del Cocón; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña calicata de medio metro de profundidad, practicada en la referida Loma de los Canales del Cabezo Negro; y desde dicho punto se medirán al S. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 50; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta S. 200, y quinta á primera E. 550 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Octubre de 1900.—  
Antonio Belmar.

Número 3.741.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.170.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Victor Caballero Garcia, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 6 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Otra Lola*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje nombrado Loma de la Ventica, en la diputación de Canara; lindando por todos rumbos con terreno franco de Juan Pérez López (a) el Pájaro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el intermedio del barranco denominado del Espino, siguiendo la loma entre la carretera y Sierra de la Puerta; desde él se medirán á L. 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera P. 300; tercera á cuarta M. 400 cuarta á quinta L. 300, y quinta á primera N. 200 metros. Se aspira al terreno de la mina «Lola», núm. 12.596.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Octubre de 1900.—  
Antonio Belmar.

Número 3.736.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.157.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pascual Aroca Gómez, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º del actual, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Jesús*, de mineral de hierro, sita en término de Jumilla y sitio denominado Cabezo de la Rosa, de los montes del promún de vecinos del citado pueblo, que se hallan á cargo de la Hacienda, en la parte P. del referido Cabezo; lindando por todos vientos con los expresados terrenos de monte; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de relación al de partida el punto de partida del registro «Esperanza», núm. 13.944; desde cuyo punto de relación y en dirección N. se medirán 290 metros fijándose á la terminación de éstos el punto de partida; desde este último punto y en la misma dirección N. se medirán 10 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 350; segunda á tercera S. 600; tercera á cuarta O. 700; cuarta á quinta N. 600; quinta á primera E. 350; primera á sexta S. 100; sexta á séptima E. 150; séptima á octava S. 400; octava á novena O. 300; novena á décima N. 400, y de décima á sexta E. 150 metros. En esta designación se halla enclavado el registro titulado «Esperanza», número 13.944, de D. Diego Jiménez Guardiola.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Octubre de 1900.—  
Antonio Belmar.

Número 3.712.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.192.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Gallardo González, en representación de D.<sup>a</sup> Trinidad González Cervantes, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Casualidad*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y diputación de Balsicas, paraje llamado Cueva de Guerrero, en terrenos de herederos del tío Chaparro y otros; lindando por N. con el Cabezo del Lomachón; al S. con la Cueva de Guerrero; L. con el Cabezo llamado Lomo del Quemado, y por P. con el Cabezo nombrado Umbria alta; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la Cueva llamada de Guerrero; desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 600 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 600, y tercera á cuarta O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, las que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Octubre de 1900. = Antonio Belmar.

Número 3.738.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.172.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan veintiséis pertenencias para la mina denominada *Fausto*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado El Mesillo Viejo, en la diputación de Aguaderas; lindando por el S. con las minas «Corre que es tarde» y «Bienvenida»; por L. esta última mina y el registro «Altiva», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la citada mina «Bienvenida», número 12.887; y desde dicho punto se medirán al E. 400 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 600; tercera á cuarta S. 700; cuarta á quinta E. 200, y quinta á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, las que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Octubre de 1900. = Antonio Belmar.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.734.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta oficina, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
14.697	San Francisco.	Demarcac. <sup>o</sup>	Tierras de D. José Pérez.	Multa.	Cieza.	Pedro González.	Miguel Iniesta.	»	»	»
14.747	Engaño.	Id.	Barranco de la Melera.	»	Id.	Alvaro Biedmo.	»	»	»	»
14.877	Benita.	Id.	Holla de las Carboneras.	»	Abarán.	Mariano Crespo.	»	»	»	»
14.879	Capellana.	Id.	Solana del Portazgo.	»	Id.	El mismo.	»	»	»	»
14.565	Virgen de la Caridad.	Id.	Los Pedregales.	»	Ricote.	Pablo Nogués.	»	»	»	»
<b>Desde el 5 al 12 del Noviembre.</b>										
14.629	San Nicolás.	Demarcac. <sup>o</sup>	Loma de los Caracoles.	»	Ricote.	Joaquín Hernández.	A. Bañón.	La Calda (registro).	Joaquín Hernández Sánchez	La Unión.
14.746	San Esteban.	Id.	Fuente de los Algarrobos	»	Id.	Esteban Gómez Rojo.	»	»	»	»
14.466	San Antonio.	Id.	Cabezo del Pedregal.	»	Ojos.	Miguel Iniesta.	»	Nuestra Señora de la Co-	Herederos de López Megias.	Murcia.
								ronación.		
<b>Desde el 8 al 15 del mismo.</b>										

## Tercera sección.

Número 3.520.

## JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio ampliado de 1898 á 1899.

Primer trimestre desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia procedente del ejercicio de 1898-99. . . . .			12 34
Idem del trimestre anterior. . . . .			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta. . . . .			
Idem por limosnas. . . . .			85 38
Idem por ingresos eventuales. . . . .			566 »
Idem por fondos provinciales. . . . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
<b>TOTAL.</b> . . . .			<b>663 72</b>
<b>DATA</b>			
Satisfecho por personal. . . . .	541 32		541 32
Idem por material. . . . .		122 40	122 40
Idem por resultados de ejercicios cerrados. . . . .			
<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>541 32</b>	<b>122 40</b>	<b>663 72</b>
<b>RESUMEN</b>			
Importa el cargo. . . . .		663 72	
Idem la data. (Personal... 541 32)		663 72	
(Material... 122 40)			
Existencia en caja para el próximo periodo de ampliación. . . . .			

Murcia 15 de Octubre de 1899.—El Secretario Administrador, Juan G. Clemencin.—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

## Quinta sección.

Número 3.748.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 24 del actual, han sido aprobadas las propuestas hechas por el Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones, por la que deja sin efecto el nombramiento de Agente Recaudador de la zona 7.ª, capital, á D. Manuel Garcia, y nombrando para el mismo cargo á D. Mariano Ríos Guillaón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona, en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril último.

Murcia 29 de Octubre de 1900.—  
El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

## Sexta sección.

Número 3.746.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Don Diego Martínez Marco, primer Teniente de Alcalde, Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartos de la riqueza rústica y pecuaria de este término, y el repartimiento individual de fincas urbanas, todo para el año 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente que el presente edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Abanilla 28 de Octubre de 1900.—  
Diego Martínez.

Número 3.579.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Septiembre próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Fortún.  
Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes, por la dozava parte de los créditos consignados en el presupuesto ordinario puesto en vigor en el actual ejercicio.

Asimismo fueron aprobadas las siguientes cuentas:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal durante el mes de Agosto.

La de gastos de un viaje á la zona de Lorca por el Comisionado del Ayuntamiento para hacer el ingreso en Caja de los mozos á quienes correspondía.

La de la consignación mensual fijada en el presupuesto para gastos de oficina, material de quintas y de elecciones correspondiente al mes de Agosto.

La de los gastos causados en la pintura de varios muebles pertenecientes á la Casa Ayuntamiento.

La de los causados en la Academia de música durante los meses de Junio y Julio; y

La del importe de un viaje á la capital de la provincia por el Depositario de los fondos municipales para verificar ingresos en Hacienda y Diputación.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 8.

Presidencia del Sr. Moreno.  
Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Agosto último:

La de los socorros facilitados á detenidos pobres en este depósito municipal.

La de varios gastos ocasionados en la Casa-rastro y repesos municipales.

La de socorros facilitados á enfermos pobres por orden de la Alcaldía.

La de los gastos causados en el Cementerio municipal.

La del alquiler de las camas y otros utensilios para las parejas de la Guardia civil mandadas reconcentrar durante la temporada de baños.

La de la gratificación dada en concepto de donativo benéfico á los actores que dedicaron al Ayuntamiento la función de su beneficio.

La de jornales y materiales in-

vertidos en la construcción de doce fosas-nichos en el Cementerio.

La del importe de los uniformes de verano á la guardia municipal.

La del valor del hgado empleado para suministrar la extrignina á los perros vagabundos; y

La del importe de tres mesas de escribir con sus bancos para la escuela de niños de la población.

Se concede á las vecinas D.ª Genoveva y D.ª Florencia Llorca Cano licencia para hacer reparaciones en la fachada principal de la casa de su propiedad núm. 36 de la calle de Jovellanos.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 15.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura á la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 12 del actual, disponiendo la formación de presupuestos municipales extraordinarios para atender á los gastos censales en el corriente año, y se acuerda que, contándose con crédito suficiente en el capítulo de imprevistos del ordinario actual para atender á los gastos de que se trata, se lleven á dicho capítulo los que ocasionen la formación del censo en este año, sin perjuicio de consignar la cantidad correspondiente en el presupuesto ordinario del ejercicio próximo venidero.

Se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de quebrantos ocasionados en las remesas de fondos á la Delegación de Hacienda y á la Diputación provincial.

La de gastos de viaje y derechos en el grado de Bachiller en Artes, al Alumno pobre D. Bartolomé Castillo Marquez; costado por el Ayuntamiento.

La del importe de la colocación de cuarenta y dos placas en la rotulación de varias calles.

La de los gastos ocasionados en un viaje á la cabeza del partido judicial, por el Vocal Comisionado de la Junta local de reformas sociales.

Y la del importe de la asignación correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto acordada por el Ayuntamiento en favor de una niña abandonada por sus padres.

Se acuerda comisionar á los señores Presidente y Secretario de la Corporación para que hagan un viaje á la capital de la provincia y procurar dar solución conveniente y pronta á varios asuntos del Ayuntamiento que reclaman inmediata resolución.

Se aprueba el pliego de condiciones bajo las que se ha de sacar á pública subasta el servicio del alumbrado público de esta villa por medio del sistema eléctrico, y se acuerda se lleve á la discusión y aprobación de la Junta Municipal Administrativa, para que, hechas las modificaciones que estime procedentes,

se anuncie la subasta en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de número.

Día 22

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta del servicio del alumbrado público durante el mes de Agosto.

Igualmente se aprueba el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión permanente, para el futuro ejercicio de 1901, y se acuerda que se fije al público por término de ocho días, según ordena la Ley Municipal y trascurrido éstos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ordinaria del día 27

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda fijar como recargo Municipal que ha de utilizarse en el próximo ejercicio, sobre los impuestos y contribuciones directas del Estado, el 16 por 100 sobre las contribuciones territorial é industrial; el 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales; el 10 por 100 sobre el de carruajes de lujo, y el 100 por 100 sobre la tarifa del impuesto de consumos.

También se acuerda que interin no se haga la instalación del alumbrado eléctrico, cuyo expediente se encuentra en tramitación, se arriende en subasta pública por la cantidad correspondiente á 5.000 pesetas anuales, el gasto de personal y material del expresado servicio, utilizando el alumbrado de petróleo como en los años anteriores, y comisionando á la de Hacienda para que formule las condiciones que estime más acertadas á fin de llevar á efecto la subasta, por el espacio de tiempo que medie hasta la inauguración del alumbrado eléctrico, y dando cuenta de su resultado á la Corporación para la aprobación definitiva del remate.

Igualmente se acuerda que los arbitrios municipales ordinarios sobre degüello de reses en la Casarastro, puestos públicos de venta y uso voluntario de pesas y medidas, se arrienden también en subasta pública comisionando á la de Hacienda para fijar en cada una de ellas las condiciones del arriendo y llevar á efecto la licitación, dando cuenta de su resultado al Ayuntamiento para su aprobación y adjudicación definitiva, y que las que hacen referencia á licencias para edificar, licencias para espectáculos públicos, expedición de certificaciones para uso particular, multas y derechos de inhumaciones en el Cementerio, continúen á cargo de la Depositaria municipal.

Aprobado en la sesión del día 6 de Octubre.

Aguilas 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 3.757.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FUENTE ÁLAMO

Don Antonio Hernández Celdrán, Alcalde Constitucional de la villa de Fuente-Alamo.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndoles que trascurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen.

Fuente-Alamo 27 de Octubre 1900.—Antonio Hernández.

Número 3.756.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don Juan Molina Parraga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud del expediente instruido con arreglo á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento del 23 de Diciembre del año pasado 1896, el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Francisco Lorenzo Imperial, esposo de Isabel González Ferez y cuyas señas se expresan á continuación.

Y en cumplimiento de lo mandado se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesándoles á las Autoridades tanto civiles como militares, la averiguación del paradero del expresado sujeto, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones en caso satisfactorio.

Mula 27 de Octubre de 1900.—Juan Molina.

Señas que se citan

Edad unos cuarenta y tantos años, natural de Cartagena, estatura regular, moreno y algo grueso.

Número 3.758.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminada la

rectificación del padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base á la matrícula del próximo año 1901 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mazarrón 29 de Octubre de 1900.—Antonio Zamora.

Número 3.724.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Eustaquio Guardiola Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aceptado por el Ayuntamiento en sesión supletoria del día de hoy el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha, con el objeto de que pueda ser examinado por este vecindario.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo.

Jumilla 24 de Octubre de 1900.—Eustaquio Guardiola.

Octava sección.

Número 3.759.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Don Luis Alemán y Barragán, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Sánchez Bruno (a) Jara, de veinte años de edad, soltera, sin profesión especial, hija de Juan y Francisca, natural de Espinardo (Murcia), de esta vecindad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión en la causa que se le siguió, número diez y nueve del noventa y ocho, sobre hurto, por hallarse comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verifica, y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Yecla á veinticinco de Octubre de mil novecientos.—Luis Alemán.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.